



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00413-00

Al Despacho del señor Juez el documento remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 10 de mayo 2.024.

LAURA CAMILA GONZALEZ MEJIA

Secretaria ad-hoc

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

Póngase en conocimiento de la parte actora el contenido del documento remitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONIQUIRÁ**, a través del cual informa sobre los requisitos para registrar la medida cautelar ordenada:

En atención al asunto de la referencia me permito informar a su Despacho, que de conformidad con la Instrucción Administrativa N. 05 de fecha 22/03/2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual establece los lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de Despachos Judiciales que se adjunta, y conforme a ésta el interesado debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El oficio sujeto a registro será remitido por parte de esta dependencia judicial al correo electrónico informado por la parte interesada al interior del proceso, con copia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
2. El usuario deberá imprimir el oficio sujeto a registro junto con una copia completa del correo donde conste que lo recibió por parte del operador judicial, y posteriormente debe dirigirse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos pertinente a efectos de exhibir personalmente dicha documental al funcionario de la ventanilla correspondiente.
3. Dicho funcionario liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigentes, y el usuario conforme a ello deberá efectuar el pago de rigor.

Tenga en cuenta que, solo hasta que se verifique el cumplimiento de dichas exigencias, la Oficina de Registro entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del folio.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 DE MAYO DE 2024

SMM

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f26c6b845767f8f8375fb4a9849210ba06057ce2a5a1c7d185c952176fd4b5a**

Documento generado en 10/05/2024 11:53:20 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>